



EL GARANTISMO JURÍDICO EN EL CONTEXTO DE LA INEFICACIA A LA REINSERCIÓN SOCIAL

Nancy Santa Córdoba Adaya¹ y Raul Horacio Arenas Valdés¹

¹ Universidad Autónoma del Estado de México. princess_aries@live.com.mx

La pena privativa de la libertad pertenece en su estudio al derecho penal, al derecho procesal penal y al derecho penitenciario, y establece la relación que se da entre el interno y la administración del sistema penitenciario la cual debe cumplir con los fines jurídicos y sociales para los cuales se ha propuesto, con la reforma al artículo 18 Constitucional en materias de Justicia Penal y Seguridad Pública del 18 de junio de 2008.

Método histórico, Método exegético.

presenta diversos obstáculos que impiden que sea eficaz, los cuales se ven manifestados a través de las insuficiencias organizacionales, la sobrepoblación la corrupción, falta de personal capacitado y la constante violación de los derechos de los internos, lo anterior vislumbra la falta de orden, la legalidad y seguridad interior de la institución penitenciaria.

En México el sistema penitenciario enfrenta una profunda crisis, expresada en la incapacidad el mismo para contribuir a la reinserción social de quienes cometieron un delito. El garantismo al que se refiere Ferrajoli debe recaer en el respeto absoluto a derechos fundamentales, dado que de nada le sirve al ciudadano tener consagrados derechos si éstos no se le materializan, de tal manera que cuando se tiene un garantismo normativo, lo único que resta es la carga al Estado de tutelar los intereses, de ahí la relación con la presente investigación porque si el Estado no proporciona los elementos para la reinserción social como lo establece el precepto, se queda sin eficacia la norma y los individuos se les vulnera su derecho a que puedan reintegrarse a la sociedad.